

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6615

ORDEN de 9 de febrero de 1977 por la que se acuerda el reingreso de don Eduardo Correa Alonso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado y declarar su jubilación forzosa el 23 de noviembre de 1965, reconociendo como tiempo de servicio, a efectos de antigüedad y derechos pasivos, el comprendido entre 6 de mayo de 1939 y el 23 de noviembre de 1965, en que le correspondía la jubilación forzosa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Eduardo Correa Alonso -A06PG52-, en solicitud de reingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado y el dictamen favorable de la Comisión Permanente del Alto Cuerpo Consultivo de que se declare revisado, de oficio, en aplicación del Decreto 3357/1975, de 5 de diciembre, la situación de separación del servicio en que se encontraba,

Esta Presidencia del Gobierno acuerda reingresar al interesado en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado y declarar su jubilación forzosa el 23 de noviembre de 1965, reconociendo como tiempo de servicio, a efectos de antigüedad y derechos pasivos, el comprendido entre 6 de mayo de 1939 y el 23 de noviembre de 1965, en que le correspondía la jubilación forzosa.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de febrero de 1977.

OSORIO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

6616

ORDEN de 28 de febrero de 1977 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en la actualidad el Coronel de Infantería don Luis Manrique Garrido.

Excmos. Sres.: Como consecuencia de haber ingresado en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, por Orden de 18 de febrero de 1977 («Diario Oficial» número 43), y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento Orgánico del citado Cuerpo, causa baja en el destino civil que ocupa en la actualidad en el Ministerio de la Gobernación—Subdirección General de Protección Civil en Madrid—al que fue destinado por Orden de 10 de agosto de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 215), el Coronel de Infantería don Luis Manrique Garrido, con efectos administrativos del día 1 de marzo de 1977.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1977.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

6617

ORDEN de 28 de febrero de 1977 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en la actualidad el Coronel de Artillería don Horacio López-Ballinas Fernández, en la Organización Sindical.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 30 de marzo de 1977, causa baja en dicha fecha, en la Organización Sindical—Veedor Cooperativo en Madrid—el Coronel de Artillería don Horacio López-Ballinas Fernández, al cual fue destinado por Orden de 15 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 306).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Sindicales.

6618

ORDEN de 28 de febrero de 1977 por la que causa baja en el destino civil que ocupa en la actualidad en el Ministerio de la Gobernación el Coronel de Artillería don Domingo Alonso Varona.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), y por cumplir la edad reglamentaria el día 15 de marzo de 1977, causa baja en dicha fecha, en el Ministerio de la Gobernación—2.º Jefe provincial de Protección Civil de Logroño—, el Coronel de Artillería don Domingo Alonso Varona, al cual fue destinado por Orden de 9 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 278).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1977.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Joaquín Bosch de la Barrera.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

6619

ORDEN de 8 de marzo de 1977 por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de vacantes correspondiente al Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: Convocado concurso de méritos para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado por Orden de 13 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» números 21 y 26, de 25 y 31 de enero), de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y a propuesta de la Comisión Superior de Personal:

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Resolución del mencionado concurso de méritos, destinando a los funcionarios que se expresan en la adjunta relación a los Departamentos y localidades que se citan.

Segundo.—Declarar reingresados al servicio activo, en virtud del presente concurso, a los funcionarios que a continuación se indican:

A01PG000406. Rodríguez Jurado, Juan.
A01PG001036. Benito Gutiérrez, Ramiro.
A01PG001257. Fernández Teijeiro, María Teresa.
A01PG001453. Pirla García, Alejandro.
A01PG002002. Sánchez González, David.
A01PG002491. Huidobro y Uriol, Lorenzo.
A01PG002849. Balseyro Bayón, María del Carmen.

Tercero.—Por los Subsecretarios de los Departamentos ministeriales interesados, en uso de las facultades atribuidas a los mismos en el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el artículo 13,2 del Decreto 1106/1966, de modo inmediato a la publicación de la presente Orden, se adscribirán los funcionarios que han obtenido vacante en el Departamento a puestos de trabajo concretos dentro de la localidad que en cada caso se menciona.

Cuarto.—Cuando el destino obtenido a través de este concurso suponga cambio de localidad, el funcionario afectado dispondrá del plazo posesorio de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de cese en el Centro donde actualmente venga prestando sus servicios. Si el destino radicara en la misma localidad, dicho plazo posesorio será de cuarenta y ocho horas.

El cese del funcionario que obtenga nuevo destino a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Quinto.—Los Jefes de los Centros o Dependencias en los que han de causar baja o alta los funcionarios afectados por la resolución del concurso de méritos diligenciarán los títulos o nombramientos correspondientes con las consiguientes certificaciones de cese e incorporación, enviando copia autorizada de las mismas a la Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública) y a la Jefatura de Personal de su Ministerio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de marzo de 1977.

OSORIO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.